

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA LA ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ANTECEDENTES:

Correspondientes al año dos mil dieciséis.

1° DETERMINACIÓN DE MONTO TOTAL DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS PARA EL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. El diez de agosto, el Consejo General de este instituto mediante acuerdo **IEPC-ACG-036/2016**, determinó el monto total de financiamiento público a otorgar, a los partidos políticos acreditados ante este organismo electoral, con derecho a recibirlo, durante el año dos mil diecisiete.

2° APROBACIÓN DE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL PARA LOS INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL. El diez de agosto, el Consejo General de este instituto mediante acuerdo **IEPC-ACG-037/2016**, aprobó una partida presupuestal suficiente, destinada para la capacitación, organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de los mecanismos de Participación Social, contemplados por el Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, para el ejercicio del año dos mil diecisiete.

3° APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. El día diez de agosto, el Consejo General de este instituto mediante acuerdo **IEPC-ACG-038/2016**, aprobó el programa anual de actividades y el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto

Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco para el ejercicio del año dos mil diecisiete.

4° APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL AÑO DOS MIL DIECISIETE. El quince de diciembre, el Congreso del Estado de Jalisco mediante decreto **26260/LXI/16**, aprobó el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, mismo que incluyó el correspondiente para este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil diecisiete.

5° PUBLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL AÑO DOS MIL DIECISIETE. El treinta y uno de diciembre, se publicó en el Periódico Oficial "*El Estado de Jalisco*" el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, mismo que incluyó el correspondiente a este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil diecisiete.

Correspondientes al año dos mil diecisiete.

6° APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO DOS MIL DIECISIETE DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL. El treinta y uno de enero, el Consejo General de este instituto mediante acuerdo **IEPC-ACG-009/2017**, aprobó el presupuesto de egresos de este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil diecisiete.

7° GESTIÓN DE RECURSOS. El dieciocho de mayo, el Consejo General de este instituto mediante acuerdo **IEPC-ACG-033/2017**, autorizó a su Consejero Presidente para que realizará las gestiones pertinentes ante la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, a efecto de que este organismo electoral contara con los recursos necesarios para la implementación de los diversos instrumentos de participación social que se implementen en el Estado de Jalisco.

8° DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA DE CONSULTA POPULAR. El veintiuno de agosto, el Consejo General de este organismo electoral mediante acuerdo IEPC-ACG-058/2017, declaró procedente la implementación de la consulta popular IEPC-MPS-CP-01/2017, relativa a la **“Ciclovía Universitaria” ubicada en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”**.

9° APROBACIÓN DE LA METODOLOGÍA E INSTRUMENTOS IDÓNEOS. El veintiuno de agosto, el Consejo General de este organismo electoral mediante acuerdo IEPC-ACG-084/2017, aprobó la metodología e instrumentos idóneos para la organización de la consulta popular relativa a la **“Ciclovía Universitaria” ubicada en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**; misma que contemplaba un gasto de recursos económicos por la cantidad de **\$152,922.50 (Ciento cincuenta y dos mil novecientos veintidós pesos 50/100 m.n.)**.

CONSIDERANDOS:

I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Que es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los Ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y, 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

II. DEL CONSEJO GENERAL. Que es el órgano superior de dirección del instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del propio organismo electoral; tiene como atribuciones, entre otras, aprobar el presupuesto de egresos que presente el Consejero Presidente, y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con los artículos 12, bases I y IV, de la Constitución Política local; 120, y 134, párrafo 1, fracción XXI, LII del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

III. DEL CONSEJERO PRESIDENTE. Que corresponde al Consejero Presidente de este instituto, proponer al Consejo General para su aprobación, las transferencias entre partidas, ampliaciones y modificaciones al presupuesto de egresos del instituto, que resulten necesarias para el cumplimiento de las funciones del propio organismo electoral, en términos del artículo 10, párrafo 2, fracción XIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

IV. DE LA APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL AÑO DOS MIL DIECISIETE. Que tal como se señaló en los puntos 4° y 5° de antecedentes, se publicó en el Periódico Oficial "*El Estado de Jalisco*" el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete; el cual incluyó el correspondiente para este organismo electoral, a ejercer durante ese mismo periodo; mismo que contiene una partida presupuestal para la capacitación, organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de los mecanismos de participación ciudadana en el Estado de Jalisco.

V. DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL PARA EL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. Que tal como se señaló en el punto 6° de antecedentes del presente acuerdo, el Consejo General de este instituto mediante acuerdo **IEPC-ACG-009/2017**, aprobó el presupuesto de egresos de este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil diecisiete.

VI. DE LA GESTIÓN DE RECURSOS. Que tal como se señaló en el punto 7° de antecedentes del presente acuerdo, el Consejo General de este instituto mediante acuerdo **IEPC-ACG-033/2017**, autorizó a su Consejero Presidente para que realizará las gestiones pertinentes ante la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, a efecto de que este organismo electoral contara con los recursos necesarios para la implementación de los diversos instrumentos de participación social que se implementen en el Estado de Jalisco.

VII. DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA DE CONSULTA POPULAR. Que tal como se señaló en el punto 8° de antecedentes del presente acuerdo, el Consejo General de este instituto mediante acuerdo **IEPC-ACG-058/2017**, declaró procedente la implementación de la consulta popular **IEPC-MPS-CP-01/2017**, relativa a la **“Ciclovía Universitaria”** ubicada en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

VIII. DE LA PROPUESTA DE ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS. Que con base en sus atribuciones legales y reglamentarias, el Consejero Presidente de este instituto, y en virtud, de que este organismo electoral cuenta con recursos suficientes para la capacitación, organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de la consulta popular relativa a la **“Ciclovía Universitaria” ubicada en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**, por la cantidad de **\$207,000.00 (Doscientos siete mil pesos 00/100 m.n.)**, lo cual representa un incremento de **\$54,077.50 (Cincuenta y cuatro mil setenta y siete pesos 50/100 m.n.)**, sobre la estimación aprobada por este órgano de dirección el día veintiuno de agosto de la presente anualidad, tal como se señaló en el punto 9° de antecedentes del presente acuerdo; razón por

la cual, resulta necesario someter a la consideración de este Consejo General para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la asignación y transferencia entre partidas del presupuesto de mecanismos de participación social, del presupuesto general de egresos de este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil diecisiete, en términos del “Anexo” que se acompaña, el cual forma parte integral del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 10, párrafo 2, fracción XI y XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Sin que lo anterior, signifique dejar de hacer o el sacrificio de las actividades y trabajos anteriormente programados y aprobados para los distintos órganos y áreas ejecutivas y técnicas, de este organismo electoral, es decir, que las mismas no se verán afectadas en modo alguno, por la transferencia propuesta.

Por lo anteriormente fundado y motivado, con base en las consideraciones precedentes, una vez que fue analizada la propuesta de transferencia entre partidas del presupuesto de egresos de este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 134, párrafo 1, fracción LII del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, se proponen los siguientes puntos de:

A C U E R D O:

PRIMERO. Se aprueba la asignación y transferencia entre partidas del presupuesto de mecanismos de participación social, del presupuesto general de egresos de este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil diecisiete, en términos del considerando VIII del presente acuerdo.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento del Instituto Nacional Electoral, el contenido del presente acuerdo, a través de la Junta Local en el Estado de Jalisco para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. Notifíquese el contenido del presente acuerdo a los partidos políticos acreditados ante este organismo electoral y publíquese en el Periódico Oficial “*El Estado de Jalisco*”, así como en el portal oficial de internet de este instituto.

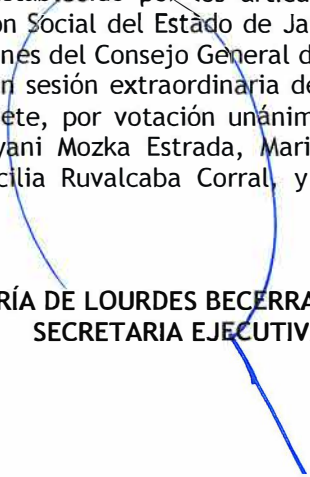
Guadalajara, Jalisco; a 11 de septiembre de 2017.


GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE


MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA

HJDS/jjgva

La suscrita Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco y 10, párrafo 1, fracción V y 44, párrafo 2 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el once de septiembre de dos mil diecisiete, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo, Sayani Mozka Estrada, Mario Alberto Ramos González, Griselda Beatriz Rangel Juárez, Erika Cecilia Ruvalcaba Corral, y del Consejero Presidente Guillermo Amado Alcaraz Cross. Doy fe.


MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO
MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
PROYECTO DE ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS 2017

<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>SUFICIENCIA AL 18 DE MAYO DE 2017</u>	<u>SUFICIENCIA AL 09 DE JULIO DE 2017</u>	<u>PARTIDAS ORIGEN</u>	<u>SUFICIENCIA AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017</u>
2214	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	195,504	137,919	111,000	26,919
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES	137,800	46,392	45,000	1,392
3531	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	140,000	60,339	51,000	9,339
TOTAL				207,000	

<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>SUFICIENCIA AL 18 DE MAYO DE 2017</u>	<u>SUFICIENCIA AL 09 DE JULIO DE 2017</u>	<u>PARTIDAS DESTINO</u>	<u>SUFICIENCIA AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017</u>
2141	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	103,912	50	61,000	61,050
3611	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	280,572	25,447	56,000	81,447
TOTAL				117,000	

PROYECTO DE ASINGACIÓN DE PARTIDAS

<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>SUFICIENCIA AL 18 DE MAYO DE 2017</u>	<u>SUFICIENCIA AL 09 DE JULIO DE 2017</u>	<u>PARTIDAS DESTINO</u>	<u>SUFICIENCIA AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017</u>
3751	VIATICOS EN EL PAÍS	-	-	80,000	80,000
3921	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	-	-	10,000	10,000
TOTAL				90,000	